

## INFORME DE AUDITORIA

No. de Auditoría: B.1.1. Del PAT 2018

Dependencia o Entidad: Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.

Área auditada: Gerencia de Compras

Titular: C.P. José Alberto Arredondo Anguiano  
Gerente de Compras

Tipo de auditoría: Cumplimiento

No. oficio de comisión: CGE/OIC-CEPSAR-121/2018

Período revisado: Primer Semestre de 2018

Fecha de inicio: 27 de julio de 2018

Fecha de conclusión: 29 de marzo de 2019

TOIC: Mónica Ivonne Badillo Fonseca

Auditor: Noé Flores Garcia

  

Monto fiscalizado: \$42,056,567.89

Monto observado: \$35,057,837.73



**INDICE**

- I. Antecedentes**
- II. Periodo, Objetivo y Alcance de la Revisión**
- III. Descripción del Trabajo Realizado**
- IV. Cédulas de Observaciones**
- V. Conclusión General**

*MB*

### I.- Antecedentes

El Centro de Producción Santa Rita, empresa de Participación Estatal Mayoritaria, al formar parte del Poder Ejecutivo del Estado y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, los actos de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, se sujetarán a un Sistema Estatal de Control, mediante el cual se vigila su apego a la Normatividad establecida y la transparente aplicación de los recursos humanos y financieros del Erario, con las facultades que le son otorgadas al Órgano Interno de Control del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., de acuerdo al Reglamento de la Contraloría General del Estado y en apego al Programa Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio 2018, la Gerencia de compras es responsable de planear, dirigir y controlar la adquisición de productos y servicios solicitados en las requisiciones de compra autorizadas, en las mejores condiciones de calidad, precio y tiempo de entrega, para garantizar el abasto oportuno y constante de los insumos solicitados por las distintas áreas de la empresa, sus principales retos son: Optimizar los tiempos de entrega de todos los insumos nacionales y extranjeros, desarrollar nuevos proveedores., cumplir en tiempo y forma con las entregas de material, Establecer los procedimientos y mecanismos de control para que la Sucursal Villa de Arista opere de la misma manera que el Invernadero Santa Rita, motivo por el cual se intervino en la Gerencia de Compras del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento con clave B.1.1 denominada Auditoría a los Procedimientos de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, por el primer semestre del 2018 que abarca el periodo comprendido del 1º de Enero al 30 de Junio de 2018; con fecha 27 de Julio de 2018 mediante el oficio CGE/OIC-CEPSAR-121/2018, se hace de conocimiento al área auditada del inicio de la Auditoría, notificados y recibidos por el área de compras en la fecha señalada.

### II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

#### II.1. Período

Primer Semestre del 2018, que abarca del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.

#### II.2. Objetivo

El objetivo de la auditoría tiene como finalidad, que las empresas de participación mayoritaria deberán sujetarse a la normatividad aplicable en el estado para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos o servicios, la revisión pretende demostrar el grado de cumplimiento a la normatividad, que los procedimientos se lleven a cabo con la transparencia, y garantizar que las compras y servicios fueron adjudicados a quien presente las mejores propuestas técnicas y económicas y que los proveedores garanticen la compra o servicio prestado, así mismo el diseño de controles implementados para dar cumplimiento a la disposiciones en materia de sistema estatal anticorrupción.

#### II.3. Alcance

Habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y la aplicación de los procedimientos de Auditoría necesarios, se revisaron las adquisiciones, arrendamientos y servicios adjudicados durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2018, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios adjudicados durante el periodo, se revisaron los procedimientos cuyo monto excediera de \$25,000.00 más IVA, que de acuerdo a las políticas internas, es el monto mínimo en los cuales el área de compras está obligada a cotizar con cuando menos tres proveedores y elaborar un cuadro comparativo; así mismo se revisaron los procedimientos por invitación restringida que se llevaron a cabo en el periodo auditado mediante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., así como verificar el padrón de proveedores, los controles, políticas y lineamientos establecidos en el área.

### III. Resultados del trabajo desarrollado

Al inicio de la auditoría la estructura del área de Compras, carecía de Gerente del área, la cual se encontraba vacantes desde el 18 de diciembre de 2017, sin embargo por instrucción de la Dirección Administrativa superior jerárquico en el área de compras, se designa para atender la auditoría a la C. Alejandra del Carmen Torres Resendiz Jefa de Compras del Centro de Producción Santa Rita, S.A de C.V. lo cual consta mediante Oficio No. CGE/OIC-CEPSAR-121/2018 de fecha 27 de Julio de 2018, en el cual se notifica a la C. Alejandra del Carmen Torres Resendiz, Jefa de Compras del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V. la orden para iniciar la auditoría, y donde se solicita gire instrucciones al personal respecto de la apertura de la Auditoría de Cumplimiento con clave B.1.1, la cual se llevará a cabo con la finalidad de verificar que los expedientes de los Procedimientos celebrados por Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública se hayan realizado con la transparencia, así como verificar que las compras y servicios fueron adjudicados a quien haya presentado las mejores propuestas técnicas y económicas; y que los proveedores garanticen la compra o servicio prestado; evaluar el diseño de controles implementados para dar cumplimiento a la disposiciones en materia de sistema estatal anticorrupción, que los recursos se ejercen aplicando los principios de economía y eficiencia, con la finalidad de fortalecer a la operación, información y cumplimiento de la normatividad, que contribuyen al cumplimiento del objetivo del área. Se designa como enlace para llevar a cabo los trabajos de auditoría al C. Edgar Alejandro Narvaez Gonzalez, Auxiliar de Compras, como consta en el acta de inicio de auditoría. Mediante el oficio CGE/OIC-CEPSAR-122/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, 1) Se notifica el requerimiento de información necesaria para llevar a cabo auditoría. 2) la información solicitada es revisada y analizada de acuerdo a los métodos y técnicas de auditoría, encontrando los siguientes resultados:

#### 1) Procedimientos de Adjudicación Directa:

De acuerdo a las políticas de operación del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., las adjudicaciones directas que en el caso de la estructura organizacional y de acuerdo a la descripción de puestos, es la jefatura de compras quien se encarga de realizar las denominadas compras operativas las cuales van desde \$0.01 hasta \$105,183.00, para ello dentro de las políticas generales del área tiene como objetivo el correcto cumplimiento en la selección de proveedores, enfatiza en centralizar todas las cotizaciones de proveedores, haciendo la selección de las mismas para en su caso determinar las operaciones especiales en las que se acepte una opinión autorizada, tal como en los casos de maquinaria, equipo e instalaciones de fábrica en el cual se debe considerar la opinión del director técnico, el área de compras se coordina con los diferentes departamentos a fin de contar con la información suficiente sobre las características y normas de calidad e inocuidad requeridas, se consideran requisitos mínimos de los proveedores, así mismo cuenta con un procedimiento de control y políticas denominado PR-COO-080, el cual establece los lineamientos para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, mediante el cual se enfatiza que a fin de llevar a cabo una compra sin elaborar cuadro comparativo de cotizaciones, ésta deberá ser menor de \$25,000,00 pesos antes de impuestos, es decir toda compra de menos de \$29,000.00 podrá ser adjudicada a los proveedores con quienes se cotice, sin necesidad de elaborar un cuadro comparativo, de la revisión que se realizó a las compras operativas, se observa que existe un padrón de 157 proveedores autorizados, sin embargo en el sistema integra cuenta con un historial de proveedores que arroja un número de 2200, es recomendable que la gerencia de compras analice el padrón a fin de que sea actualizada la información en cuanto a giro o actividad preponderante de los proveedores, buena posición financiera, óptima calidad de los materiales, costos convenientes, cumplimiento de contratos y considerable ética; también se detecta que existen proveedores que por las características propias de la empresa deben ser autorizados por el "Cliente", los cuales en su mayoría refieren a la casa semillera, así como materiales de empaque, con los cuales se encuentra con la calidad y los registros de la marca del producto que se comercializa en los invernaderos, por lo que del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018 revisado, se observa que de acuerdo al procedimiento interno PR-COO-078 respecto

a compras superiores a los \$29,000.00 en los cuales se obliga a la gerencia realizar un cuadro comparativo, durante el periodo revisado se adjudicó un monto de \$21,500,905.96, de los cuales se tomó una muestra del 57% de las compras, dentro de las cuales se observa que se da cumplimiento al procedimiento interno establecido, con sus salvedades.

## 2) Procedimientos de Invitación Restringida:

En relación a las invitaciones restringida son todos aquellos procedimientos para la adquisición, arrendamiento y servicios, los cuales rebasan el monto establecido en la ley de adquisiciones, el cual hace a un monto mínimo de \$105,183.01 y hasta un monto de \$1,088,100.00 con impuestos, de acuerdo al decreto 771 publicado el día 21 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo este tipo de adjudicación de las compras el Centro de Producción Santa Rita, S.A de C.V. cuenta con un procedimiento interno con código PR-JUR-060, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para llevar a cabo las adquisiciones arrendamientos y servicios por invitación restringida, y los cuales se rigen bajo la Ley de Adquisiciones del Estado, se realizaron cuarenta procedimientos por invitación restringida del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018, de los cuales algunos fueron declarados desiertos y otros cancelados, del total del monto adjudicado por invitación restringida que asciende a \$35,210,891.50, se revisó un 84% de los procedimientos, en los cuales se pudo observar la carencia de controles en cuanto a la generación de información documental, se detecta que de los procedimientos de invitación restringida, donde se establece la fecha en la que el proveedor adjudicado y el centro a través del titular deberán de llevar a cabo la firma del contrato, de acuerdo al punto No 10 de las bases, no coinciden la calendarización de los eventos tal como consta en los siguientes procedimientos: CEPSAR-IR-12/2018 Adquisición de Material de Trampeo; CEPSAR-IR-13/2018 Adquisición Maquinaria Embobinadora; CEPSAR-IR-22/2018 Adquisición de Calzado de Trabajo; CEPSAR-IR-26/2018 Adquisición y Suministro de Combustible; CEPSAR-IR-27/2018 Equipo de Bombeo; CEPSAR-IR-33/2018, Agua Purificada, en los cuales es recomendable ajustarse o verificar los tiempos calendarizados a fin de que se realicen en los tiempos marcados; así mismo se detecta que el centro a través de su comité de adquisiciones, tiene implementado un programa anual de compra para el ejercicio 2018, mediante el acta de la // *Sesión Extraordinaria el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.*, en la cual se encuentra firmada y autorizada por el consejo de administración, en revisión al calendario de compra se observó que las compras realizadas mediante los siguientes procedimientos de invitación restringida no se encuentran enlistados en el plan anual de compras del ejercicio 2018: CEPSAR-IR-13/2018 Adquisición Maquinaria Embobinadora; CEPSAR-IR-22/2018 Adquisición de Calzado de Trabajo; CEPSAR-IR-23/2018 Adquisición de Lavanas; CEPSAR-IR-24/2018 Adquisición de un Centro de Lavado; CEPSAR-IR-27/2018 Equipo de Bombeo; CEPSAR-IR-35/2018 Seguro de Gastos Médicos, por lo que se sugiere a la gerencia de compras llevar un control analítico del calendario de compras anual, así como llevar un mecanismo de control respecto a las compras operativas y las que se deban autorizar a través del comité.

## 3) Procedimientos de Licitación Pública:

En relación a las licitaciones públicas llevadas a cabo durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019, cabe hacer mención que se llevaron a cabo tres licitaciones públicas las cuales fueron el procedimiento CEPSAR-LP-01/2018 para la adquisición de material de limpieza, CEPSAR-LP-02/2018 para la adquisición de equipo de seguridad, y por último la licitación CEPSAR-LP-03/2018 para el Suministro de Gas LP e instalación de equipo de aprovechamiento en matriz y sucursal, los cuales se llevaron a cabo de conformidad a lo que marca la Ley de Adquisiciones, de igual forma se recomienda al área reforzar los controles en materia de soporte documental, a fin de que los expedientes generados por los procedimientos de licitación queden debidamente integrados con los documentos que se originaron a partir del inicio del procedimiento y hasta su conclusión.

#### IV. Recomendación General:

La Gerencia de Compras que tiene a su encargo realizar la totalidad de las adquisiciones, arrendamientos y servicios necesarios para el funcionamiento del Centro las cuales se deben desarrollar en tiempo y forma con apego a la normatividad Estatal e Institucional, por lo que es conveniente hacer énfasis en que dicha área debe identificar los riesgos, los cuales pueden ser operacionales, es decir que en la gestión o desarrollo del trabajo del área existan factores que impidan alcanzar el objetivo planteado o de cumplimiento, que refiere a si el área cumple o no con las disposiciones normativas, para poder analizar si los procedimientos internos establecidos requieren de una actualización, así como el diseño de mecanismos de control que favorezcan a que se cuente con controles relacionados con el ambiente laboral, en donde se cuente con personal ampliamente capacitado para el desarrollo de sus funciones, así como el respaldo y compromiso del personal que integra el área y hacia la Institución, coordinarse con el área de recursos humanos a fin de dar difusión del código de conducta en relación a los riesgos inherentes al área por la vulnerabilidad que pueda existir y evitar actos de corrupción; diseñar controles a fin de que la generación de información y documentación que se deriva de las transacciones del centro estén debidamente integradas y documentadas, revisar aquellos mecanismos ya existentes con la finalidad de evaluar la suficiencia y efectividad de los mismos, y la supervisión de éstos.

#### V. Cédulas de Observaciones:

Se adjuntan las Cédulas de Observaciones determinadas de la Auditoría de Cumplimiento denominada "Auditoría a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" por el periodo que comprende el primer semestre de 2018, con clave B.1.1., mediante el presente informe se le notifica a la Gerencia de Compras que las (38) treinta y ocho observaciones deberán ser solventadas dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del mismo de conformidad con lo que establece artículo 58 del Manual de Auditoría para los órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y las demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE



C. NOÉ FLORES GARCÍA  
AUDITOR INTERNO

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME



C.P. MÓNICA IVONNE BADILLO FONSECA  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.